



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

Ref.: Verbal de restitución de inmueble arrendado

Auto concede apelación

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00440-00

Por ser procedente y haberse formulado dentro del término legal correspondiente, en los términos de los artículos 321 y 323 del C.G.P., **conceder** en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el extremo demandado, contra la sentencia proferida el 29 de enero de 2024, por tanto, no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

Por secretaría, **remítase** de forma virtual el expediente al conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto), para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

Tanto la secretaría como la parte apelante deberán tener en cuenta las previsiones de los artículos 322 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE (3),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 023 del 13 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337a6b7b9a0fd6123945b836560664c0830ddd11e2af1df2878185242d30ba93**

Documento generado en 12/02/2024 04:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>